



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246140006091

Fecha: 02-01-2024

20246140006091

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 614

Señor(a):
ANÓNIMO
E-Mail: **PUBLICAR EN PAGINA WEB**
Dirección:
Ciudad

Asunto: Comunicación de reparto
Referencia: Radicado Orfeo No. 20236110250192

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo.

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 y dando trámite al requerimiento por usted formulado, este despacho le informa lo siguiente:

Que mediante acta de reparto No. 23-L11-002038 de fecha 06 de diciembre de 2023, fue asignado a la Inspección de Policía de Suba No.11C ubicada en la dirección: Diagonal 128 Bis No. 56 - 01 Casa Villas, el Expediente No. 2023614490102932E para la dirección de los hechos CALLE 143 # 151 G - 08, por el presunto comportamiento contrario a la convivencia establecido en el artículo 77 numeral 2 de la ley 1801 de 2016: “ *Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.*”.

Por lo anterior, le corresponderá a la Inspección de Policía, continuar con el trámite de los expedientes, en los términos del procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

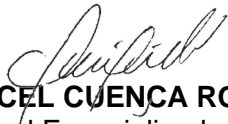
A su vez de manera atenta y respetuosa con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, nos permitimos correr traslado por competencia a la ESTACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE SUBA , la referente petición formulada por el ciudadano de manera anónima, con el fin de que se sirva el respectivo control en cumplimiento de las disposiciones y las demás obligaciones relacionadas en lo dispuesto por el parágrafo 1° del artículo 87 de la ley 1801 y de acuerdo con las atribuciones conferidas a esta autoridad por el artículo 209 en los términos del artículo 222 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adelantando las acciones tendientes a prevenir y corregir las condiciones que puedan implicar contravención en materia de seguridad, en cuanto a las confrontaciones y amenazas y de la actividad económica, sobre el posible ejercicio de reciclaje en el inmueble indicado en escrito.



Del mismo modo, trasladamos a la EMPRESA BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. ESP, EMPRESA DE ASEO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ para que en el marco de sus competencias y como autoridad en el territorio adelanten las actuaciones administrativas y/o pedagógicas pertinentes, brindando la respuesta que consideren de su resorte.

Agradecemos se nos notifique y se allegue copia de lo actuado por sus despachos.

Atentamente,



GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado Grado 222-24
Área de Gestión Políciva Inspecciones

Anexos: Petición (03) Folios

Copia: Estación de Policía Suba / Carrera 92 No. 146 C – 39 / Email: mebog.e11@policia.gov.co

Copia: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP / Avenida Calle 24 No. 37 - 15 / Email: notificaciones.electronicas@acueducto.com.co.

Copia: EMPRESA BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. ESP/ Carrera 69 No. 80-27/45 Local 4. Centro Empresarial Avenida 80 / Email: linea110@proceraseo.co

Proyectó: Andrés Felipe Manchola Baracaldo – Abogado Contratista área de Gestión Políciva Inspecciones